

El uso funcional del papel impreso: la verdadera revolución de la imprenta

XEVI CAMPRUBÍ

Universitat Autònoma de Barcelona

En general, los historiadores del libro y de la imprenta han tendido a considerar que la principal aportación de la tipografía a la sociedad durante la edad Moderna fue su contribución a la difusión de ideas y de conocimientos. Pese a algunas críticas, la propuesta formulada en 1979 por Elizabeth Eisenstein, según la cual el papel de la imprenta supuso una revolución, continúa teniendo plena vigencia y una amplia aceptación. El objetivo de este trabajo es, tomando el caso de Cataluña, ir un poco más allá de este paradigma y mostrar que la principal aportación de la imprenta al desarrollo de la sociedad moderna no fue únicamente su capacidad para editar libros a gran escala, sino que el mayor impacto —la verdadera revolución— tuvo lugar como consecuencia de la producción masiva de papeles de uso funcional, la mayoría de ellos de muy poca extensión. A partir del siglo xv, los llamados impresos menores fueron utilizados de forma generalizada en prácticamente todos los ámbitos de la vida cotidiana, cosa que favoreció el desarrollo de un gran número de actividades y, en definitiva, supuso un gran beneficio para la sociedad.¹

¹ EISENSTEIN, Elizabeth: *La imprenta como agente de cambio*, México: Fondo de Cultura Económica, 2010. Es también interesante la reflexión que Eisenstein hizo en respuesta a las críticas recibidas, añadida en un epílogo de una edición posterior de otra de sus obras. EISENSTEIN, Elizabeth: *The printing revolution in Early Modern Europe*, Cambridge: Cambridge University Press, 2005. El interés por la producción de impresos menores durante la edad Moderna ha aumentado considerablemente en los últimos años. Entre los numerosos trabajos cabe destacar los siguientes: PETTEGREE, Andrew (ed.): *Broadsheets. Single-sheet publishing in the first age of print*, Leiden: Brill, 2017; CASTILLO GÓMEZ, Antonio: «Writings on the streets: ephemeral texts and public space in the Early Modern Hispanic world», en Martyn Lyons y Rita Marquilhas (eds.): *Approaches to the History of written culture*, Londres: Palgrave Macmillan, 2017, pp. 73-96; CASTILLO GÓMEZ, Antonio: «Efimeros y menudencias. Otras lecturas en tiempos de Carlos I», en Álvaro Bustos y Elena Di Pinto (eds.): *Bibliotecas y librerías en la España de Carlos V*, Barcelona: Calambur, 2015, pp. 125-158; CASTRO ROJAS, Isabel: «Papeles efímeros en la difusión de la información oficial en la temprana edad moderna. Una propuesta de estudio», en Juan José Iglesias Rodríguez; Rafael Pérez García; Manuel Fernández Chaves (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2015,

1. IMPRENTA Y POLÍTICA

En el ámbito político cabe decir, en primer lugar, que las Cortes Catalanas fueron muy conscientes del papel que debía tener la imprenta, principalmente con el objeto de divulgar el conocimiento de las leyes. En las cortes celebradas en Barcelona en el año 1599 se estableció que la Generalitat de Cataluña estuviera obligada a hacer imprimir las nuevas Constituciones y entregar un ejemplar de ellas a cada uno de los miembros de los tres estamentos, para que, de esta forma, la legislación fuera conocida y puesta en su debida práctica: «Perquè aprofitaria poc fer noves lleys y constitucions sinó se posaven en observança y tinguessen executió», argumentaban las cortes.²

Con esta finalidad, cada tres años, al renovarse el consistorio de la Generalitat, los tres diputados y los tres oidores de cuentas recibían una copia impresa de todos los libros de leyes y de la normativa interna que regulaba la institución. De igual forma, esta documentación era distribuida entre los diputados locales de las principales ciudades y villas del Principado. En 1702 la Generalitat ordenó la impresión de 1.200 ejemplares de las nuevas Constituciones, aprobadas por las cortes celebradas aquel año, una copia de las cuales fue enviada, mediante cuatro correos extraordinarios, a las autoridades de todas las capitales de veguería, mientras que otro correo hacía lo propio en las villas y ciudades donde se recaudaba el impuesto de la *Bolla*. Además, una treintena de ejemplares fueron mandados a Madrid, para ser repartidos entre los miembros del Consejo de Aragón.³

pp. 2427-2439; PEDRAZA-GRACIA, Manuel-José: «Aportaciones documentales en torno a la edición y producción de efímeros en el siglo XVI», en Carmela Reale (ed.): *Il libro al centro. Percorsi fra le discipline del libro in onore di Marco Santoro*, Napoli: Liguori, 2014 pp. 381-390; RAVEN, James: «Choses banales, imprimés ordinaires, "travaux de ville": l'économie et le monde de l'imprimerie que nous avons perdus», *Histoire et civilisation du livre*, n.º 9, 2014, pp. 243-258; RUEDA, Pedro: «Impresos efímeros en la vida cotidiana», *Andalucía en la Historia*, n.º 44, 2014, pp. 36-38; SALZBERG, Rosa: *Ephemeral city. Cheap print and urban culture in Renaissance Venice*, Manchester: Manchester University Press, 2014; y PROOT, Goran: «The importance of jobbing printing: framework agreement between the Ghent Jesuits and the printer Baudewijn Manilius for the production of theatre programmes (1664)», *Jaarboek voor Nederlandse boekgeschiedenis*, n.º 21, 2014, pp. 89-112. De igual forma, véase también CAMPRUBÍ, Xevi: *La revolució de la imprenta. La contribució de la tipografia al desenvolupament de la Catalunya moderna*, Catarroja/Barcelona: Afers, 2020; CAMPRUBÍ, Xevi: «Butlletes, fulls solts i altres menuderies: la contribució de la impremta al funcionament de la societat catalana moderna», *Manuscrits*, n.º 34, 2016, pp. 113-114; y CAMPRUBÍ, Xevi: «The importance of ephemera for the printing industry in the Early Modern Period: the case of Barcelona», *De Gulden Passer*, n.º 98, 2020, pp. 119-150.

² «Porqué seria de poco provecho hacer nuevas leyes y constituciones si estas no se pusiesen en observancia y tuvieran ejecución». *Constitucions fetes... en lo any 1599*. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Patrimonio, BGC, volúmenes, 551, fol. XIX.

³ Dietario de la Generalitat de Catalunya (DGC), vol. X, n.º 1701-1713, 15 de abril de 1702, p. 144. *Constitucions, capítols y actes de Cort fetas... en los anys 1701 y 1702*. Biblioteca de Catalunya (BC), 11-VII-22. El primero de los correos llevó las constituciones a Vilafranca del Penedés, Tarragona, Montblanc y Tortosa. El segundo a Cervera, Tàrrega, Balaguer y Lérida. El tercero a Vic, Camprodón, Puigcerdà, la Seu d'Urgell, Organyà,

No se trataba, en ningún caso, de nada nuevo en la política europea del momento. En palabras de Geoffrey Parker, «en realidad, la imprenta fue introducida en algunos países expresamente para poder publicar leyes». Este historiador pone como ejemplo las compilaciones de leyes publicadas en Lombardía en 1541, o bien la Nueva Recopilación de Castilla de 1567; señala Parker, «a menudo, el único libro que aparecía en los inventarios domésticos era un ejemplar del código de leyes local, aún más frecuente que la Biblia».⁴

La imprenta fue también muy útil para las autoridades a la hora de distribuir órdenes por el territorio, ya fuera en forma de edictos —que eran leídos públicamente en las plazas de los pueblos—, o bien a través de cartas circulares, de consumo interno por parte de los jurados o concejales locales. Gracias a la existencia de un sistema de correo bien articulado, formado por mensajeros de a pie y de a caballo, los impresos eran enviados de manera rápida y eficiente, incluso a lugares alejados de la capital. Por poner solo un ejemplo, en el año 1704 los diputados de la Generalitat mandaron imprimir 1000 copias de una carta circular, que fueron entregadas, aquel mismo día, a cuatro correos, lo que demuestra la rapidez con la que trabajaban los impresores a la hora de producir este tipo de papeles. Al día siguiente, el diputado local de Vic, ciudad situada a 70 kilómetros de Barcelona, certificaba haber recibido varias de aquellas copias, junto con el encargo de distribuirlas por los pueblos vecinos. En los doce días siguientes el correo recorrió más de 600 quilómetros a pie, llevando ejemplares de la carta circular a diversas poblaciones del norte y centro de Cataluña.⁵

De la misma forma, el Consell de Cent —el gobierno municipal de Barcelona— utilizaba diversos tipos de pequeños impresos para organizar su funcionamiento interno. Todos los años, para informar a los miembros recién elegidos de la asamblea plenaria, se hacía llegar una «boleta de invitación» a cada uno de ellos, en la que se les advertía de la obligación de acudir a las sesiones después del toque de campana y principalmente a la primera, en la cual debían prestar juramento (Fig. 1).

Tremp, Viella, Berga y Manresa, mientras que el cuarto las llevó a Gerona y a Castelló d'Empúries. Un último correo fue enviado a llevar las constituciones a las colectas de la *Bolla* de Mataró, Sant Celoni, Palautordera, Vilamajor, Cardedeu, Granollers, Sant Feliu de Codines, Caldes de Montbui, Sant Llorenç Savall, Sabadell, Terrassa, Martorell y Olesa. Joan de las Casas, administrador del correo de la Generalitat, recibió 132 libras y 13 sueldos por el envío de los cuatro correos a las capitales de veguería. ACA, Generalitat, Deliberaciones del consistorio, trienio de 1701, parte 2º, Serie General (N), 260, f. 250v, 27 de mayo de 1702. El envío de las *Constitucions* a Madrid consta en ACA, Generalitat, Deliberaciones del consistorio, trienio de 1701, parte 2º, Serie General (N), 260, f. 268v, 7 de junio de 1702.

⁴ PARKER, Geoffrey: *Europa en crisis, 1598-1648*, Madrid: Siglo XXI, 1981, p. 64.

⁵ El pago de la impresión de la carta circular consta en ACA, Generalitat, Libro de «correu i menut», 1702-1706, Serie G, 47/54, f. 31v, 7 de septiembre de 1704. Un ejemplar de la carta, que comienza con la frase «Lo vigilant cuidado y incansable aplicación», se encuentra en BC, F. Bon. 5004. El recibo de la carta por parte del diputado local de Vic, en ACA, Generalitat, Deliberaciones del consistorio, trienio de 1704, Parte 1º, Serie General (N), 265, f. 8.

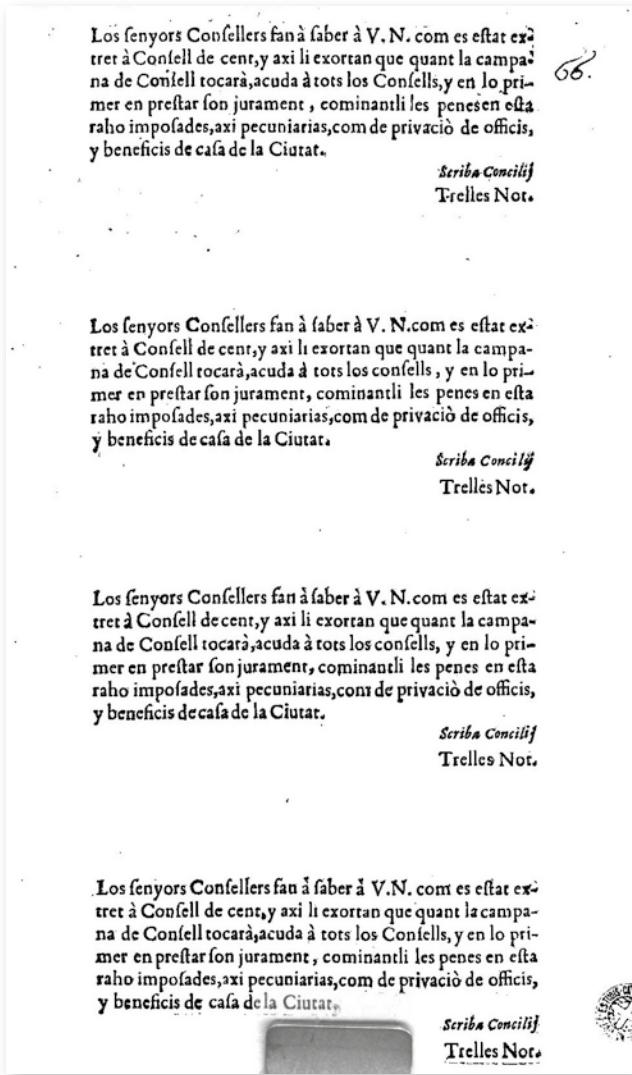


Fig. 1. Boleta de invitación dirigida a los miembros del Consell de Cent. Figura en el impreso titulado: *Manifest per la molt illustre y nobilissima ciutat de Barcelona*, BC, F. Bon. 187.

A pesar de estas advertencias, el absentismo era frecuente en los plenarios del Consell de Cent. Por esta razón, el gobierno municipal solía retribuir a los asistentes con una libra de cera, no solo como compensación por el tiempo que dedicaban a las tareas de gobierno de la ciudad, sino sobre todo a modo de incentivo. Los asistentes recibían una boleta impresa en la que constaba el día en que se había celebrado el pleno. De esta forma, el portador podía canjear la boleta por una libra de cera en la tienda del candelero. En 1700 la imprenta Cormellas recibió un pago de 33 libras por el coste de cinco resmas de papel con boletas de la cera. El texto impreso cabía 16 veces

en una hoja de estampa, de manera que en esa ocasión la imprenta llegó a suministrar al Consell un total de 40 000 boletas.⁶

La práctica de repartir boletas impresas era habitual por parte de las instituciones políticas para convocar a sus miembros a las asambleas ordinarias. En 1684 el clavario del Braç Militar —el proto partido del que formaban parte los caballeros— realizó un pago al impresor Rafael Figueró por el valor de siete manos de papel en las que se había impreso el modelo de boleta —unas 2000 unidades en total— que se utilizaba para convocar a los nobles al consejo. El año siguiente el mismo impresor recibió otro pago por 20 manos de boletas, o lo que es lo mismo, unas 6000 unidades.⁷

Estas boletas de invitación se utilizaban también coincidiendo con la celebración de actos importantes. En noviembre de 1705 el Braç Militar repartió un pequeño impreso entre sus miembros, con el objeto de convocarlos al juramento de las Constituciones de Cataluña por parte del archiduque Carlos de Austria, un acto que tuvo lugar en el Palacio Real de Barcelona. De nuevo, en 1708, con motivo de la llegada de la reina Elisabeth Cristina de Brunswick, esposa de Carlos III, el Braç Militar encargó a Figueró la impresión de un total de 400 billetes de invitación para convocar a los caballeros al recibimiento oficial de la reina.⁸

2. LA ECONOMÍA Y EL COMERCIO

En el ámbito económico, una de las mayores contribuciones de la imprenta fue la letra de cambio, una modalidad de pago y crédito de origen medieval que vio potenciado su uso gracias a la tipografía. Como sucedía con las demás boletas, las letras de cambio contenían un texto estándar y diversos espacios en blanco, donde se anotaban nombres, cantidades o fechas. La imagen muestra la letra de cambio que un tornero de Barcelona expidió en 1685 para el pago de una transacción económica (Fig. 2).

La letra de cambio fue un instrumento mercantil que superaba las fronteras. En mayo de 1608 el mercader Francesc Bru, que residía en Piacenza, al norte de Italia, protestó ante notario una letra expedida en Barcelona el mes de marzo anterior por Pere Pau Pasqual, también mercader. La letra, de 117 escudos de valor, debería haber sido pagada en la feria de Pascua celebrada en Piacenza aquel mismo año. El docu-

⁶ La boleta de la cera se encuentra en Universitat Pompeu Fabra (UPF), ZX169oz.G73. El pago a la imprenta Cormellas, en Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), Consellers, Documentación diversa procedente de clavaria, 1360-1701, 1C-IV-8, s.f., 30 de diciembre de 1700.

⁷ ACA, Generalitat, Dietario de Deliberaciones del Braç Militar, 1683-1693, Serie G, 69/4, f. 267 y 362.

⁸ La boleta para convocar al juramento en BC, F. Bon. 5683. La boleta para invitar a la recepción de la reina, en BC, F. Bon. 5762. El encargo al impresor en ACA, Generalitat, Dietario de Deliberaciones del Braç Militar, 1707-1711, Serie G, 69/8, f. 873v.

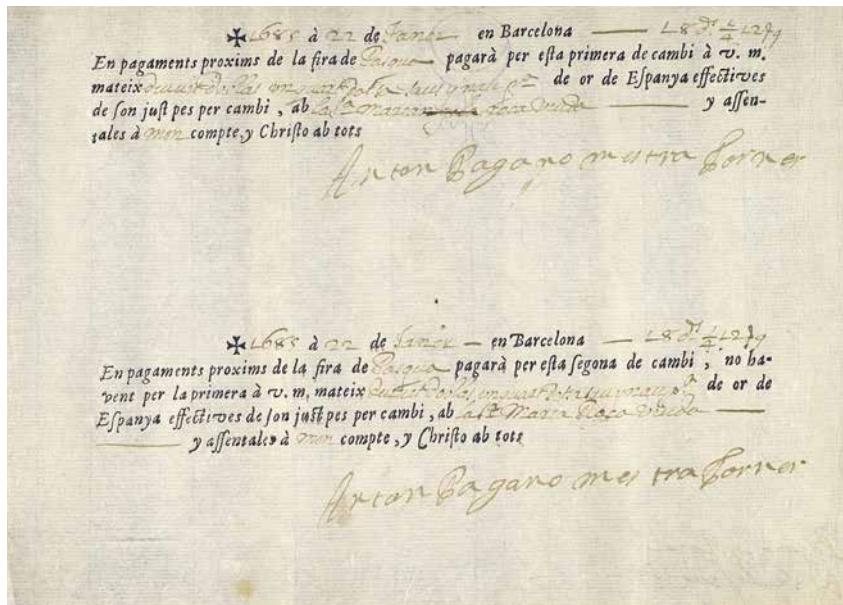


Fig. 2. Letra de cambio expedida en Barcelona en 1685. BC, Fondo Saudín, Cuentas de la administración de la casa Sala, 1760-1766, Saud 8º 359/3.



Fig. 3. Boleta de carga expedida en Barcelona en 1712. BC, Fondo Saudín, Negocios de la casa Subirachs de Granollers con Josep Aparici, Saud 8º 300/2, f. 16.

mento, como era costumbre, contenía un texto estándar impreso y diversos espacios en blanco destinados a agregar información de forma manuscrita.⁹

Otro instrumento que resultó muy útil para el comercio fueron las llamadas boletas de carga, que se utilizaban para certificar que una mercancía había sido embarcada en un puerto determinado. A la boleta impresa se le añadía información de forma manuscrita, como el tipo de carga, el nombre del barco y de su patrón, la fecha de salida y el lugar de destino. En 1712, por ejemplo, el mercader Josep Aparici recibió una boleta que certificaba que se habían cargado diecisiete barriles de piñón a su nombre en un pinco, llamado Nuestra Señora de la Alegría, patronizado por el marinero Jaume Ferrer, el cual se comprometió a transportarlos en buenas condiciones hasta el puerto de Génova (*Fig. 3*).

Otro ejemplo del uso de este tipo de formularios impresos lo constituye una boleta expedida en 1720 por Gaspar Carreras, patrón de Mataró, que sirvió para certificar que este marinero había cargado en su pinco unos sacos de habas, de trigo y de otros productos en los puertos de Oristán y de Alguer, en la isla de Cerdeña, para llevarlos a Mataró, cerca de Barcelona, donde los esperaba la señora Mariángela Subirach. En la boleta se habían escrito, entre otras cosas, las cantidades de cada producto, los nombres del patrón y del destinatario y el coste del transporte, que en este caso fueron tres reales de plata castellana.¹⁰

3. LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

La recaudación de tasas y de impuestos se vio igualmente favorecida con el uso de la imprenta. Con el objeto de cobrar el impuesto sobre el comercio de telas —el llamado derecho de la «Bolla»— la Generalitat de Cataluña repartía unos albaranes impresos, en los que constaba de forma manuscrita el tipo de tejido transportado, la cantidad y el destinatario. Una muestra de esta práctica lo constituye el «albarán de guía» que el arriero Marc Barfull recibió de parte del recaudador del derecho de la Bolla de la villa de Taradell en 1678, que le permitía transportar un cargamento de tela de estameña hasta el pueblo costero de Blanes (*Fig. 4*). Una vez allí, el arriero tenía obligación de presentar el albarán al recaudador local para demostrar que había satisfecho el correspondiente impuesto para el transporte. El uso extensivo de este tipo de boletas lo demuestra el pago que la Generalitat hizo al impresor Rafael Figueró en 1683 por el valor de unos 12.300 albaranes que habían de ser utilizados para el cobro del derecho de la *Bolla* durante un trienio.

⁹ Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona (AHPB), Antic Servat, mayor, Quinto manual, 581/12.

¹⁰ BC, Fondo Saudín, Negocios de la casa Subirachs de Granollers con Josep Aparici, Saud 8º 300/1, f. 69.

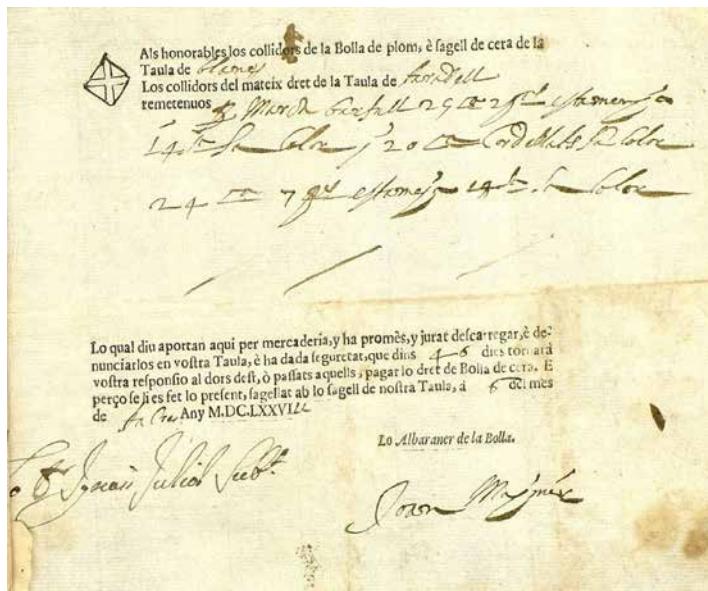


Fig. 4. Albarán de guía expedido por la Generalitat de Cataluña en 1678. Se encuentra en UPF, ZX1683.M65. Los pagos de la Generalitat, en ACA, Generalitat, Deliberaciones del Consistorio, Trienio 1683-1686, Parte 2º, Serie General (N), 237, f. 261; *ibídem*, 238, Parte 3º, f. 435v; e *ibídem*, 239, Parte 4º, f. 564v.

En una inspección ordenada por la Generalitat en 1681 se especificaba que los únicos albaranes válidos eran los impresos, ya que, de esta forma, se dificultaba su falsificación. En diciembre de aquel año, los diputados de la Generalitat enviaron a un notario a recorrer diversos lugares próximos a la ciudad de Vic en busca de fraudes. Entre las instrucciones recibidas, el notario tenía orden de inspeccionar los libros de los recaudadores de la «Bolla» en los pueblos de Sant Hipòlit, Tona y Taradell. De paso, si por el trayecto encontraba algún arriero transportando un cargamento de telas sin tener el correspondiente albarán de guía —el cual, según la orden, debía ser forzosamente impreso—, el notario estaba autorizado a requisar la mercancía.¹¹

Por su parte, el Consell de Cent solía utilizar boletas impresas para gestionar el cobro de los derechos de entrada a la ciudad de algunas mercancías. Con este propósito, los guardias de los portales anotaban en una boleta las características del producto. En el caso de la leña, por poner un ejemplo, se hacía constar su peso y el nombre de la persona que la introducía en la ciudad. En el año 1700 la imprenta Cormellas entregó a los consejeros de Barcelona un total de 27 resmas de papel que contenían albara-

¹¹ ACA, Generalitat, Registro de cartas enviadas, 1681-1682, Serie General (N), 879, ff. 49-52.

nes para el control de la entrada de leña, los cuales fueron distribuidos en los meses siguientes en los portales de la ciudad. Suponiendo que, en función del tamaño de la boleta, en una hoja de papel de estampa hubieran cabido unas ocho o diez boletas, la cantidad total entregada por la imprenta al gobierno municipal habría sido de entre 108 000 y 135 000 unidades.¹²

La Iglesia, de igual forma, también gestionaba el cobro de los derechos e impuestos que le pertenecían con la ayuda de la imprenta. Un ejemplo se encuentra en el formulario que Miquel Llobet, encargado del cobro del diezmo de la villa de Igualada, repartió en el año 1572 en nombre del obispo de Vic para recaudar las cantidades que les correspondía pagar a los habitantes del lugar. El formulario contenía los nombres impresos de los productos sometidos al diezmo, mientras que las cantidades y la suma total eran añadidos de forma manuscrita.¹³

Otro ejemplo que muestra el uso de la imprenta para el cobro de impuestos por parte de la Iglesia es una boleta que el obispo de Gerona, actuando en condición de subdelegado apostólico, hizo repartir en el año 1634 para recaudar una décima impuesta por la Santa Sede a todos los sacerdotes. Una de estas boletas sirvió para certificar que Jaume Sanllehí, representante de la comunidad de sacerdotes de la parroquia de Santa María del Pi, de Barcelona, había pagado 23 libras y 14 sueldos en concepto de la primera paga de la décima. Estos datos se escribieron en los espacios en blanco que contenía la boleta.¹⁴

No obstante, el mejor exponente de la utilización de la tipografía por parte de la Iglesia con fines recaudatorios fue, sin duda, las bulas de indulgencia. Según Jordi Rubió, la producción de estos impresos —de donde, probablemente, proviene el nombre de boleta— adquirió una gran importancia desde los primeros años posteriores a la llegada de la imprenta a Cataluña, hasta el punto de que este eminente filólogo sugirió que su producción fue «fabulosa». En concreto, en el año 1498 se imprimieron unas 18 000 bulas de indulgencia en Barcelona, mientras que en los dos siguientes se llegaron a producir hasta 143 000 en la imprenta del monasterio de Montserrat. Un ejemplo de este tipo de bulas es la que en 1493 se entregó a la señora Jaumeta Canals para certificar que había aportado dos reales de plata a la Santa Cruzada impulsada aquel año por el papa Inocencio VIII. El nombre de la donante fue escrito en el espacio en blanco correspondiente, junto con la fecha.¹⁵

¹² AHCB, Consellers, Documentación diversa procedente de clavaría, 1360-1701, 1C-IV-8, s. f., 30 de diciembre de 1700.

¹³ Archivo Comarcal de Anoia (ACAN), Ayuntamiento de Igualada, Libro de actas, 1572, f. 74.

¹⁴ Archivo Parroquial de Santa María del Pi (APSMP), Recibos, B 381, 1635.

¹⁵ BC, Bu.2-X; RUBIÓ, Jordi: *Llibreters i impressors a la Corona d'Aragó*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1993, pp. 118 y 323.

4. LOS IMPUESTOS MONÁRQUICOS

La administración monárquica, de forma parecida, se servía de las ventajas que ofrecía el papel impreso para recaudar impuestos. Para el cobro del «quinto» —el tributo que desde mediados del siglo XVI se imponía sobre los ingresos de los municipios— la Tesorería Real del Principado utilizaba un modelo de formulario impreso que se mandaba a todos los pueblos y ciudades. Una muestra de ello es el documento que Pere de Vilanova, maestro racional de la Real Cancillería, hizo llegar a los jurados y al clavario de la ciudad de Gerona en 1610, reclamando los atrasos en el pago del quinto desde 1599. El nombre de la ciudad, el año y la cantidad debida fueron añadidos de forma manuscrita al documento impreso.¹⁶

Otra de las utilidades de la tipografía en materia de impuestos se halla en el llamado «donativo voluntario», que consistía en una aportación económica a la monarquía con carácter extraordinario —es decir, no establecida en el marco de las Cortes Catalanas— que los municipios realizaban en momentos puntuales, para contribuir a los gastos de guerra, en descarga de los alojamientos de tropas o bien por otros motivos. Aunque el beneficiario final era el rey, de su cobro se encargaba la Generalitat, a través del envío de cartas circulares a los municipios. Un ejemplo es la circular impresa, firmada por Francesc de Saiol, diputado de la Generalitat, que los jurados de la villa de Sant Pere de Vilamajor recibieron en el año 1678, en la que figuraba manuscrita la cantidad de 400 libras, que era la deuda que se exigía a la villa en concepto del donativo voluntario. En este caso, el dinero debía ser destinado al avituallamiento de los soldados que formaban parte de dos tercios del ejército real. Por este motivo, Saiol advertía a los jurados que el impago del donativo supondría un grave perjuicio para la defensa del país, en caso de un eventual ataque enemigo, ya que en aquel momento España estaba enfrentada con Francia en la llamada Guerra de Holanda.¹⁷

En el año 1690 los diputados de la Generalitat encargaron al impresor Rafael Fígueró la cantidad de 1.150 cartas circulares, que habían de ser repartidas por todas las villas y lugares del Principado para recaudar el donativo voluntario, que en esa ocasión consistía en el pago de 25 reales anuales por parte de cada familia. Esta vez, el impuesto iba destinado a rebajar la tensión provocada por el alojamiento de las tropas que se encontraban en Cataluña con motivo de la Guerra de los Nueve Años. Con el pago del impuesto se pretendía eximir a los particulares de alojar soldados en sus casas.¹⁸

¹⁶ Archivo Municipal de Gerona (AMGi), Libro de actas del Consejo, 1610, 17703, f. 97.

¹⁷ Archivo Municipal de Sant Pere de Vilamajor (AMSPV), Ayuntamiento de Sant Pere de Vilamajor, Libro del Consejo Municipal, 1653-1849, s.f., 14 de septiembre de 1678.

¹⁸ El pago por la impresión en ACA, Generalitat, Deliberaciones del consistorio, Trienio de 1689, Parte 1º, Serie General (N), 243, f. 147 y 149, 18 y 20 de abril de 1690. La carta circular en BC, F. Bon. 11118.

En cualquier caso, la mayor contribución que la imprenta hizo a la monarquía en relación con el cobro de tributos fue, sin duda, con motivo de la implantación del Catastro en 1716. Para recaudar este impuesto se utilizaban numerosos formularios impresos, desde los que servían para recoger información sobre las personas, los animales o las tierras, hasta los que se utilizaban para reclamar los pagos e incluso los atrasos, ya fuera a ayuntamientos, gremios o particulares. En 1716, por ejemplo, el notario Josep Soldevila, escribano del Banco de Comunes Depósitos de Barcelona, expidió un certificado impreso para dar fe que el Ayuntamiento de Mataró había entregado las 1.050 libras fijadas por la Intendencia General del Ejército del Principado en concepto del Catastro que le correspondía pagar a aquel municipio ese año. Los datos concretos, como de costumbre, se añadieron de forma manuscrita al impreso.¹⁹

Para recoger la información necesaria para la gestión del cobro del Catastro, el Ayuntamiento de Barcelona repartía un documento impreso en el que los trabajadores de cada gremio debían añadir de forma manuscrita si eran artesanos con negocio propio, si trabajaban a cuenta de otros, si eran mayores de 60 años y otros datos semejantes.²⁰

De la misma forma, las notificaciones del pago del Catastro se enviaban a los particulares. Un ejemplo lo constituye la boleta que los administradores de la ciudad de Barcelona mandaron en 1717 al doctor en leyes Joan Baptista Casas, para informarle de que disponía de quince días de plazo para pagar las cinco libras que debía en concepto de los réditos de los inmuebles, censos y censales que poseía en la ciudad, además de otras cinco correspondientes al año precedente (Fig. 5).

Las boletas para el cobro del Catastro se imprimían en cantidades importantes, como se comprueba en los pagos que a menudo recibía el taller tipográfico que se ocupaba de ello. En 1719 la administración municipal de Barcelona pagó un total de 49 libras al librero Joan Pau Martí, propietario de una de las imprentas de la ciudad, por las boletas del Catastro que había confeccionado. El año siguiente, Martí recibió otras 30 libras, «a licencia de lo que la Ciudad le está deviendo por los papeles concernientes a la administración de la casa y Real contribución del Catastro», se especificaba en la nota de pago.²¹

Una boleta del cobro del Catastro expedida en 1756 sirve para mostrar que su uso se prolongó durante años y que, además, no estaba circunscrito únicamente a las ciudades grandes como Barcelona, sino que las boletas se utilizaban también en pueblos pequeños de todo el Principado. Aquel año, los regidores de Vilanova y la Geltrú en-

¹⁹ Archivo Comarcal del Maresme (ACM), Ayuntamiento de Mataró, Libros del clavario, 1701-1799, AH-075-05.

²⁰ AHCB, Ayuntamiento Borbónico, Acuerdos, 1720, 1D-I-3, f. 117.

²¹ AHCB, Ayuntamiento Borbónico, Acuerdos, 1720, 1D.I.3., ff. 156 y 231v.

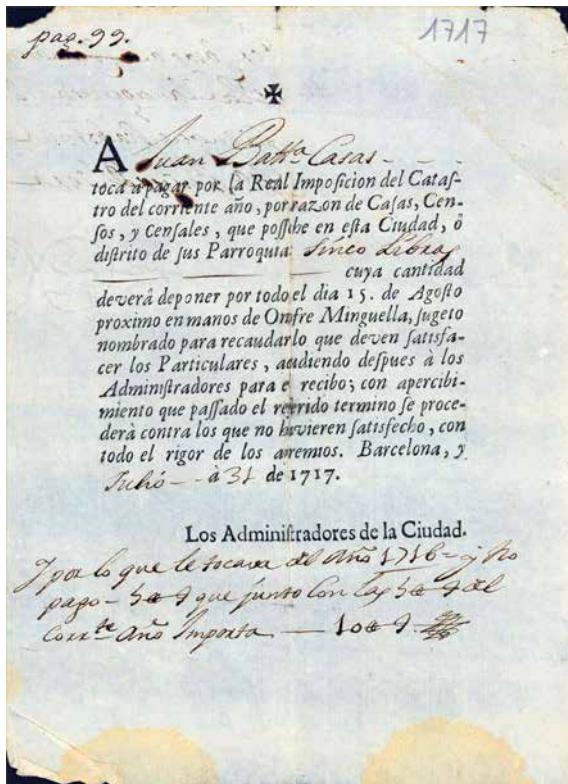


Fig. 5. Boleta enviada en 1717 para el cobro de los atrasos del Catastro. AHCB, Catastro, XI-1.

viaron una boleta impresa a Joan Matons, que residía en Barcelona, para reclamarle el pago de 15 sueldos y tres dineros que le correspondía pagar en concepto del Catastro.²²

5. LA JUSTICIA Y EL ORDEN PÚBLICO

En el ámbito judicial hay que apuntar, en primer lugar, el papel destacado que tuvo la imprenta para difundir el conocimiento de las leyes entre los jueces. De hecho, la conclusión de las Cortes Catalanas conllevaba la suspensión inmediata del curso judicial, el cual no se reanudaba hasta que las Constituciones que acababan de ser aprobadas habían sido impresas y enviadas a todos los tribunales del Principado. «Que sia suspès lo negoci y curs de judiciari de totas las causas de la Real Audiència y de las corts ordinàries (...) fins a tant que sia feta dita impressió y entregadas ditas Constitucions

²² APSMP, Recibos, B 380, 1749 y 1757.

y Capítols de Cort a dits jutges», se recordó en 1702, en las Cortes presididas por el rey Felipe V.²³

A finales del mes de enero de aquel año, la Generalitat hizo llegar una carta circular impresa a todos los diputados locales con el fin de informarles que, según lo dispuesto en las Cortes, el curso judicial quedaba en suspenso hasta la publicación de las nuevas constituciones. En concreto, la carta fue enviada a las delegaciones de Tortosa, Tarragona, Montblanc, Camprodón, Berga, Bagá, Lérida, Tremp, Cervera, Balaguer, Vilafranca del Penedés, Vic, la Seu d'Urgell, Tàrrega, Castelló d'Empúries, Manresa, Valle de Arán, Gerona, Puigcerdà y Castellbó. Unos días después, el diputado local de Camprodón respondió a la carta, asegurando que había distribuido las copias de las cartas entre los jueces y asesores de su jurisdicción. Lo mismo hizo el diputado local de Tarragona, que en su respuesta pidió a la Generalitat que se le mandasen otras veinte copias de la circular, pues las que había recibido no eran suficientes, según decía, para hacer llegar la noticia a todos los jueces de la zona.²⁴

Otra de las grandes contribuciones de la imprenta en el ámbito de la justicia fue la publicación de las llamadas *Decisions* de la Real Audiencia, unas extensas obras de jurisprudencia que contenían las sentencias dictadas por este tribunal y su argumentación jurídica. En las Cortes celebradas en Monzón en el año 1542 se obligó a la Generalitat a encargarse de su edición. Entre 1659 y 1701 se publicaron un total de doce volúmenes de *Decisions*, elaboradas por los jueces Miquel de Cortiada, Miquel de Calderó, Bonaventura Tristany y Pere d'Amigant. Todo ello, en conjunto, supuso la impresión de un total de 8500 ejemplares y un coste para la Generalitat de casi 10 000 libras. La importancia de estas *Decisions* se comprueba en el hecho que algunos de los volúmenes fueron reeditados en Lyon y en Venecia.²⁵

La imprenta, además, se mostró especialmente útil en los procesos judiciales, ya que era frecuente que se elaborasen alegaciones jurídicas o memoriales de derecho por parte de los abogados defensores —conocidos como «porcones» en Castilla—, los cuales se imprimían con la intención de hacer públicos los argumentos. En 1680, por ejemplo, el Consell de Cent encargó 2000 ejemplares de un memorial de este tipo a la imprenta Cormellas, con motivo de un pleito que mantenía contra la Inquisición.

²³ «Que sea suspendido el negocio y curso de justicia de todas las causas de la Real Audiencia y de los tribunales ordinarios hasta que sea hecha dicha impresión y entregadas dichas Constituciones y Capítulos de Corte a dichos jueces». *Constitucions, Capítols y actes de Cort fetas... en los anys 1701 y 1702*, pp. 86-87.

²⁴ El envío de la carta consta en ACA, Generalitat, Registro de cartas enviadas, 1701-1702, Serie General (N), 895, f. 92v. La respuesta de los diputados locales de Camprodón y de Tarragona en ACA, Generalitat, Cartas recibidas, 1701-1702. Parte 1º, Serie R, 53, ff. 190 y 196.

²⁵ El Capítulo de Corte se encuentra en *Constitutions y altres drets de Cathalunya, compilats...*, p. 95, BC, 16-VI-62. Una explicación sobre el proceso de edición de los doce volúmenes de *Decisions*, en CAMPRUBÍ, Xevi: *L'impressor Rafael Figueró (1642-1726) i la premsa a la Catalunya del seu temps*, Barcelona: Fundació Noguera, 2018, pp. 125-130.

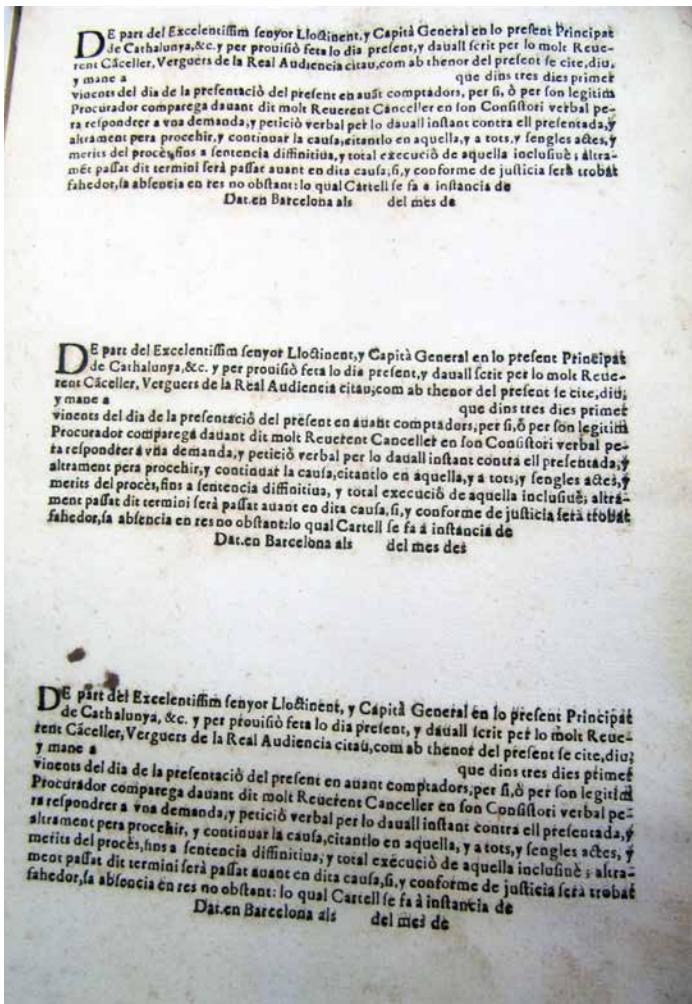


Fig. 6. Modelo de carta citatoria utilizada por la Real Audiencia de Cataluña. Se encuentra inserto en un manual notarial. AHPB, Melcior Cortés i Oriol, 837/69.

De igual forma, en 1710 los consejeros de Barcelona ordenaron un pago de 250 libras a Joan Pau Martí por la impresión de 1250 copias de una alegación que los asesores y abogados del Consell de Cent habían elaborado en el marco de una causa contra la Lonja del Mar.²⁶

El uso de la imprenta en el ámbito judicial, no obstante, no fue un terreno exclusivo de las instituciones. Algunos particulares con recursos suficientes también

²⁶ AHCB, Consell de Cent, Registro de Deliberaciones de 1680, f. 177, 31 de mayo de 1680; ibidem, Registro de Deliberaciones de 1710, f. 232v, 5 de julio de 1710. Se trata de las alegaciones siguientes: *En el hecho consultado por los muy Illustres señores conselleres..., BC, F. Bon. 441; y Verdad sólida que manifiesta una malfundada quexa del magistrado de la Lonja de Mar de Barcelona..., BC, F. Bon. 4991.*

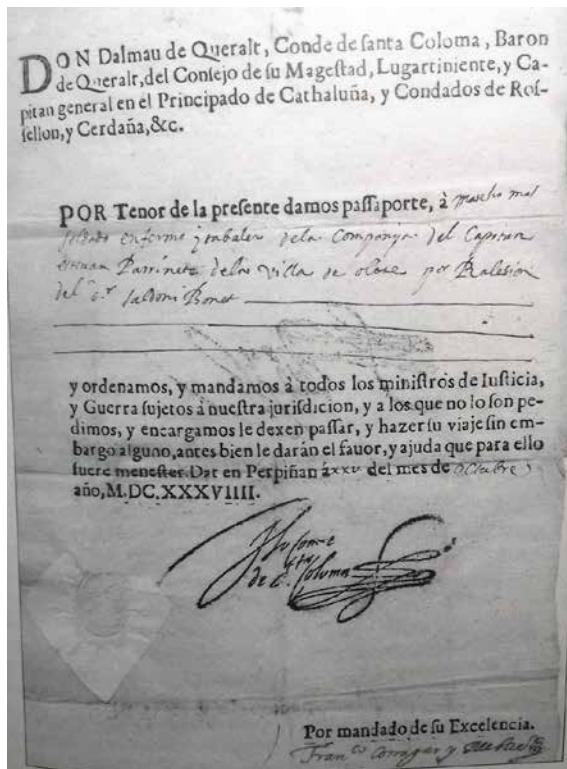


Fig. 7. Pasaporte expedido por el virrey de Cataluña en 1639. Boleta publicada en PUIGVERT i GURT, Xavier: «Els segles XVI i XVII», *Quaderns d'Història d'Olot*, n.º 4, 2010, p. 87. Documento procedente del Archivo Comarcal de la Garrotxa (ACGAX).

hicieron uso de ella para difundir alegaciones jurídicas. En 1684, por ejemplo, la condesa de Savallà encargó a Rafael Figueró la impresión de 120 copias de un memorial relacionado con un pleito que la noble mantenía contra el conde de Peralada. Aquel mismo año, Figueró imprimió 80 ejemplares de otra alegación, esta vez en relación con una causa que la condesa de Savallà mantenía contra el ciudadano honrado Ignasi Ximénez.²⁷

Otro ejemplo que muestra la importancia del uso de la imprenta en el ámbito judicial fueron las llamadas «letras citatorias», que se utilizaban para convocar a juicio a las partes o a los testigos. Una muestra de ello lo constituye el modelo de boleta que utilizaba la Real Audiencia de Cataluña. Este ejemplo resulta interesante porque permite mostrar la forma como los talleres de impresión optimizaban el trabajo, gracias al uso de las imposiciones, que permitían agilizar el proceso. El mismo

²⁷ AHPB, Francesc Cotxet i Soler-Ferran, Veinteavo manual, 779/19, ff. 185-185v, 14 de junio de 1684. Se trata de loa memoriales titulados *Pro nobilibus tutoribus et curatoribus pupillorum filiorum et haeredum egregij D. Ioannis de Boxados...*, BC, F. Bon. 11585; y *Discurs en fet y en dret de la noble y egregia dona Theresa de Boxadós y Pinós, comtessa ded Çavallà...*, Biblioteca Universitaria de Barcelona (BUB), XVII-8488-32.

texto fue repetido seis veces en una hoja de papel de estampa, el doble del que se muestra (**Fig. 6**).

No menos importante fue el uso de la imprenta en ámbito del orden público. Uno de sus máximos exponentes fueron los pasaportes o salvoconductos, que autorizaban a su portador a viajar de un lugar a otro. Un ejemplo lo constituye el pasaporte que el conde de Santa Coloma, virrey de Cataluña, expidió en el año 1639 a favor de Mateu Mas, tambor de la guarnición del ejército en la villa de Olot, para que pudiera volver a su casa, ya que se encontraba enfermo (**Fig. 7**).

La importancia de los pasaportes, y por extensión, de la imprenta, se comprueba en un hecho sucedido en Gerona en 1721. Aquel año, el corregidor de la ciudad, el barón de Huart, recibió un toque de atención por parte del marqués de Castel Rodrigo, capitán general de Cataluña, porque había hecho imprimir pasaportes sin la autorización de la Real Audiencia, tal como requería la nueva legislación borbónica. El corregidor justificó su actuación asegurando que sin el uso de la imprenta no habría podido repartir pasaportes en todos los pueblos de su jurisdicción. «Siendo tan repetidos los passaportes y órdenes en esa frontera, se havía valido de la imprenta, pues si se huiviessen de escribir necesitaría de diez emanuenses, por tener quinientas villas y lugares a su mando», alegó el corregidor. El argumento fue tan lógico y convincente que, finalmente, el barón de Huart recibió una autorización real para hacer imprimir pasaportes en Gerona sin tener que solicitar permiso al capitán general.²⁸

6. LA DEFENSA Y LOS ALOJAMIENTOS

En el ámbito militar, la imprenta contribuyó a agilizar algunos trámites, entre los cuales figura de forma destacada la gestión de los controvertidos alojamientos. Para distribuir de forma ordenada a los soldados en las casas particulares, la Real Tesorería de Cataluña hacía imprimir unas boletas, que luego eran repartidas por las villas por donde transitaba el ejército. Los jurados locales anotaban a mano en cada boleta el nombre de los soldados y del cabeza de familia que debía acogerlos en su casa. De esta forma, se aseguraba que los particulares tuvieran constancia escrita de su obligación y, de paso, se intentaban evitar los excesos por parte de las tropas. En el año 1713, por poner un ejemplo, los jurados de Gerona, por orden del marqués de Brancás, gobernador de la ciudad, entregaron una boleta a un artesano llamado Pau Feliu, instándole, como constaba de forma manuscrita, a alojar a dos tenientes en su casa.²⁹

²⁸ ACA, Real Audiencia, Libros de villetes remitidos por su Excelencia a la Real Audiencia, 1721-1723, Registros, 366, ff. 4-4v.

²⁹ La boleta de alojamiento se encuentra en AMGi, Libro de actas del Consejo, 1702, 17456, f. 96v.



Fig. 8. Boleta de alojamiento expedida por el Ayuntamiento de Barcelona en 1737.

BC, Fondo Saudín, Cuentas de la administración de la casa Sala, 1760-1766,
Saud 8º 359/3.

En el mes de septiembre de ese mismo año, los jurados de Gerona pagaron una libra y 16 sueldos a un impresor de la ciudad, «per haver estampadas sis mans de butlletas per los allotjaments». En el caso que fueran del mismo tamaño que la del ejemplo anterior, la cantidad total de boletas impresas hubiera sido de 600. En el año siguiente, los jurados hicieron al menos tres encargos de boletas de alojamiento al impresor Gabriel Bro por un total de treinta manos de papel, es decir, unas 3000 boletas.³⁰

Otro ejemplo de la utilización de boletas para gestionar los alojamientos se encuentra en las que expedía el Ayuntamiento de Barcelona. En este caso la boleta, expedida en 1737, sirvió a los regidores de la ciudad para comunicar a Ramon Sans que debía alojar en su casa, en la calle de los Baños, a Francisco Bregon, teniente coronel del Regimiento de Guadalajara (Fig. 8).

³⁰ «Por haber impreso seis manos de boletas para los alojamientos». AMGi, Llibro de actas del Consejo, 1713, 17467, f. 329; *ibidem*, 1714, 17468, ff. 138, 267, 485 y 519.

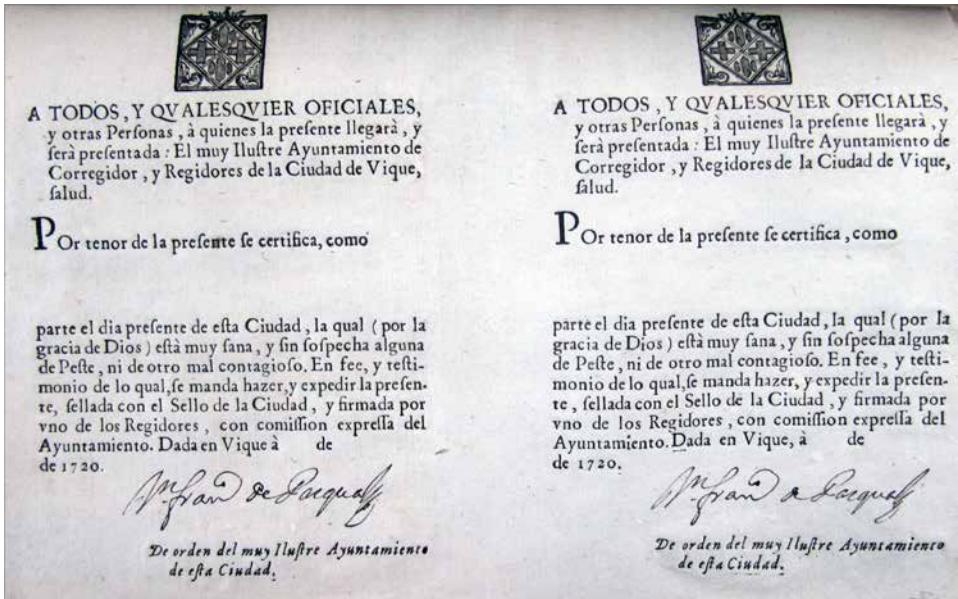


Fig. 9. Certificado para la prevención de la peste firmado por un regidor de Vic en 1720. La boleta se encuentra, a modo de cubierta, en Archivo Municipal de Vic (AMV), Acuerdos, 1502-1534, Libro 4.

7. LA PREVENCIÓN DE LA PESTE

La sanidad, por otra parte, no fue una cuestión menos importante. La imprenta contribuyó a facilitar el control de la propagación de la peste. Ante un episodio de contagio, las autoridades de las ciudades repartían boletas impresas a las personas que pretendían desplazarse a otros lugares, con las cuales podían justificar al llegar a su destino que procedían de un lugar sano. Sin esta acreditación los viajeros tenían prohibida la entrada a las ciudades por donde transitaban. El ejemplo que se muestra contiene el certificado o boleta impresa que Francesc de Pasqual, regidor del Ayuntamiento de Vic, expedía en 1720 a las personas que querían salir de la ciudad, con la cual se daba fe que la población estaba «muy sana y sin sospecha alguna de peste ni de otro mal contagioso» (Fig. 9). Además, el ejemplo sirve de nuevo para mostrar como el uso de las imposiciones facilitaba la impresión de este tipo de documentos.

Del mismo modo, los barcos que pretendían entrar en los puertos debían presentar las obligadas boletas —conocidas, en este caso, como patentes de sanidad— con las cuales certificaban que el lugar de donde procedían estaba libre de contagio. Un modelo de patente de sanidad es la que los jurados de Mahón, en la isla de Menorca, entregaron en 1716 al marinero Mateu Ricard Brotons, patrón de una tartana llamada

Santa Anna, que partía de aquel puerto en dirección a Barcelona con once tripulantes, como consta en los datos que los jurados añadieron a mano en el documento. Con esta boleta —impresa en el taller de la viuda Guasp, de Palma de Mallorca— los jurados de Mahón daban fe que en el momento de zarpar no había peste en Menorca.³¹

8. LA ACTIVIDAD RELIGIOSA

La Iglesia, por su parte, también utilizó la imprenta de forma extensiva para organizar la actividad religiosa. Entre los muchos usos destaca, principalmente, el de las llamadas boletas de confesión y de comulgar, mediante las cuales se ejercía un control sobre los feligreses para que cumpliesen con estos sacramentos. Un ejemplo lo constituye una boleta impresa que el párroco del pueblo de Sant Feliu de Guíxols entregó a uno de sus habitantes en 1719, para certificar que había recibido la comunión.³²

Según Silvia González-Sarasa, las «cédulas de confesión o comunión» fueron unos de los papeles impresos más utilizados en España durante la época moderna. A pesar de que se imprimieron en grandes cantidades, se han conservado muy pocas boletas de este tipo, por razón, como apunta esta historiadora, de su uso personal y su escasa entidad física.³³

Otra práctica muy común por parte de la Iglesia fue la utilización de impresos para certificar la administración de los sacramentos. Una muestra de ello lo constituye el documento firmado en 1755 por el párroco de Sant Andreu de Tona, con el que certificaba que Martí Vila Viladelmàs había sido bautizado en esa parroquia en 1677 (**Fig. 10**). Estos impresos recibían el nombre de «principios de bautismos» —los había también de matrimonios y de óbitos—, ya que la parte impresa ocupaba solo el encabezamiento.

Finalmente, cabe destacar la importancia que el uso de la tipografía tuvo en el ámbito eclesiástico para expedir sentencias de excomulgación. Este tipo de documentos solían ser fijados en las paredes de calles públicas para que su conocimiento fuera general. Un ejemplo lo constituye el modelo de sentencia de excomunicación utilizado en 1621 por Francesc Tarrer, vicario general de la diócesis de Barcelona.³⁴

En el año 1690 el caballero Joan Argila encargó la impresión de 200 copias de una sentencia dictada a instancia suya por el nuncio apostólico contra unos ladrones que

³¹ AHCB, Ayuntamiento Borbónico, Político, real, decretos, 1D-III-2, f. 248.

³² Archivo Municipal de Sant Feliu de Guíxols (AMSGF), Colección municipal de documentos, Fondo Joana Murlà y Miquel Teixidor.

³³ GONZÁLEZ-SARASA HERNÁEZ, Sílvia: *Tipología editorial del impreso antiguo español*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2013, p. 568 (Tesis Doctoral).

³⁴ El modelo de sentencia de excomunión se encuentra en APSMP, Recibos, B 380, 1621.



Fig. 10. Certificado de bautismo expedido por el párroco de Tona en 1755. Archivo Municipal de Tona (AMT), Fondo Familia Vila del carrer, caja 1.

le habían robado unos libros. Además del coste de las copias, Argila pagó una libra y diez sueldos al impresor Vicenç Surià por el trabajo de fijar las letras de excomunica-
ción por diversos lugares de la ciudad.³⁵

9. CONCLUSIONES

Estos son solo algunos ejemplos que ilustran la importancia que el uso funcional del papel impreso tuvo en la época moderna. A ellos habría que añadir otras tipologías de pequeños impresos que estuvieron igualmente presentes en la vida cotidiana. Entre estos destaca la gran variedad de folletos y pliegos sueltos de consumo popular

³⁵ AHPB, Jeroni Brotons, Cuarto manual, 865/20, f. 374-375, 28 de noviembre de 1690.

—como coplas y romances—, la prensa informativa y de opinión —como las gacetas y los panfletos propagandísticos— y, sobre todo, los libros de primeras letras —las llamadas cartillas— con las cuales los niños aprendían a leer, las cuales se imprimían en grandes cantidades.³⁶

La existencia de esta gran diversidad de impresos menores se contrapone, a mi modo de ver, a la idea que la aportación más importante de la imprenta en la historia de la Humanidad fue el beneficio que su uso tuvo en la transmisión de ideas y de conocimientos. Resulta evidente que este beneficio existió, pero hubo un gran número de aspectos relacionados con la actividad humana en los cuales la aportación de la técnica inventada por Johannes Gutenberg fue mucho más destacada, principalmente como resultado de la producción y puesta en circulación de una gran cantidad de obras menores, conocidas en su momento como «remiendos» o «menudencias». El historiador francés Henri-Jean Martin se preguntaba si Gutenberg, en el momento de idear la imprenta de tipos móviles, estaría pensando en utilizarla para publicar biblia o si, en realidad, tenía la intención de producir folletos y pliegos sueltos de pocas páginas, «dirigidos a facilitar el trabajo de la administración y a difundir informaciones de todo tipo a un público lo más amplio posible».³⁷

El proceso de impresión de estas menudencias, de hecho, era mucho más rápido que el de un libro —que podía durar meses—, de forma que la distribución de hojas sueltas y su impacto eran casi inmediatos. El menor coste, además, hacía de estos pequeños impresos un producto asequible a un número mucho mayor de personas. Los consumidores de libros, en cambio, seguían perteneciendo a una élite con capacidad económica suficiente para poder comprarlos.

Un ejemplo del beneficio económico que suponía el uso de la imprenta lo aporta el pago que la Generalitat hizo a Rafael Figueró en 1687, que cobró 25 libras por el trabajo de imprimir 100 ejemplares de un memorial. Por su parte, un escribano de aquella institución recibió 22 libras por una copia manuscrita del mismo memorial, mientras que a un ayudante se le dieron otras 11 por el trabajo de dictarle el texto. Por lo tanto, una sola copia hecha a mano costó a la Generalitat 8 libras más que 100 ejemplares impresos.³⁸

Según un recuento de la producción hecha por las imprentas de Barcelona entre mediados del siglo XVII y los tres primeros decenios del siguiente, las hojas y pliegos

³⁶ Véase, por ejemplo, RESINES LLORENTE, Luís: *La catedral de papel. Historia de las cartillas de Valladolid*, Valladolid: Diputación de Valladolid, 2007. Según este autor, en 1583 se imprimieron 100 000 cartillas en Valladolid, 50 000 en Salamanca, 49 500 en Madrid y 37 500 en Burgos.

³⁷ MARTIN, Henri-Jean: *Historia y poderes de lo escrito*, Gijón: Trea, 1999, p. 277.

³⁸ ACA, Generalitat, Dietario de la visita del General de Cataluña, trienio de 1683, Serie G, 6-19, f. 174 y 215, enero-junio de 1687. Se trata del memorial titulado *Justificació de la pretenció del Molt Il·lustre consistori de la Visita...*, Biblioteca del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB), 42/9.

sueltos constituyen el 57 % del fondo conservado, los opúsculos de mediada extensión un 25 % y los libros solo el 18 %. Teniendo en cuenta el carácter extremadamente efímero de las hojas y pliegos sueltos, cabe suponer que su producción real fue mucho mayor. En este sentido, un cálculo más preciso, realizado a partir de la contabilidad que el librero Joan Piferrer llevó durante el período que actuó como administrador de la imprenta de la viuda de Josep Llopis, indica que entre 1699 y 1704 la producción de menudencias en este taller fue del 74,5 %, la de opúsculos del 16,1 % y la de libros solo del 9,3 %. Aunque la franja temporal es relativamente corta, estos porcentajes muestran, sin lugar a dudas, la importancia que los impresos menores tuvieron en la industria editorial. En el caso de Cataluña, por tanto —y me atrevería a decir que también en España e incluso en el resto de Europa—, las menudencias fueron la principal fuente de ingresos de la gran mayoría de las imprentas.³⁹

Algunos historiadores han señalado que el principal problema de la industria editorial en los reinos hispánicos peninsulares fue la falta de capital suficiente para emprender grandes proyectos, cosa que les obligó a centrarse en los trabajos de remendería, realizables en muy corto plazo, que requerían una inversión muy pequeña y que aportaban ingresos de forma casi inmediata. En mi opinión, no fue la poca capacidad financiera lo que llevó a las imprentas a vivir de las menudencias, sino la propia demanda. Un amplio sector social, formado por instituciones, profesionales y particulares encontró en la imprenta un recurso tecnológico que les permitía satisfacer la necesidad de reproducir documentos en gran cantidad, de manera rápida y, sobre todo, más económica. Sin la existencia de esta demanda no puede explicarse porqué en Barcelona, una ciudad que apenas llegaba a los 40 000 habitantes, pudiera haber, a finales del siglo XVII, hasta doce imprentas trabajando de forma simultánea.⁴⁰

La principal aportación de la imprenta, así pues, no fue, pese a su importancia, la edición de libros, sino la producción de menudencias, en la medida en que estos impresos —mucho más relevantes cuantitativamente hablando— contribuyeron en mayor grado al desarrollo y a la modernización de la sociedad. La imprenta favoreció la actividad de la administración, de las instituciones, tanto civiles como religiosas,

³⁹ CAMPRUBÍ, Xevi: *L'impressor Rafael Figueró ...*, p. 59. En una comunicación presentada en el congreso internacional *The Economic History of the Book in the Early Modern Period*, celebrado en la Universidad de Amberes en octubre del 2018, titulada «Economic competition and oligopoly in the Venetian and European printing world (ca. 1470-ca. 1530)», la historiadora Catherine Kikuchi señaló que a mediados del siglo XVI había unos 70 talleres tipográficos en la ciudad de Venecia —recordemos, el mayor centro editor europeo en esa época—, dos de los cuales monopolizaban cerca del 40 % de la producción de libros. La pregunta, en este sentido, resulta obvia: ¿De qué forma sobrevivían la mayor parte de los 68 talleres restantes? La respuesta, en mi opinión, es que fue gracias a la producción de menudencias, sin lugar a dudas.

⁴⁰ La evolución del número de imprentas en Barcelona desde 1650 a 1730 en CAMPRUBÍ, Xevi: *L'impressor Rafael Figueró ...*, pp. 33-42. Sobre el problema de la falta de capital, véase CRUICKSHANK, Don William: «Literature and the Book Trade in Golden-Age Spain», *Modern Language Review*, n.º 73, 4, 1978, pp. 799-824.

de los artesanos y gremios, del comercio y del transporte de mercancías e incluso el día a día de los particulares. Además, mejoró las comunicaciones y la circulación de la información, y con ello, en definitiva, también la cohesión territorial y la gobernabilidad. Fueron, sin duda, unas mejoras sustanciales que llegaron a prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana y que afectaron a la vida cotidiana de las personas. El uso funcional del papel impreso fue la verdadera revolución de la imprenta.